

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**Resolución No.** 1149-2021

**Ministerio de Educación, Guatemala,** 28 de abril 2021

**ASUNTO:** DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA LA REHABILITACIÓN DE SEIS (06) INSTITUTOS DEL CICLO DIVERSIFICADO UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUEHUETENANGO, ALTA VERAPAZ, JALAPA, QUICHÉ Y CHIQUIMULA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V -PROEDUC V-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
522	105- DIPLAN	FE-08-2021	20	DIPLAN-FE-1419-2021 DIPLAN-FE-1420-2021

H

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**B)** De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expediente de reprogramación de productos y subproductos, se establece; que en la presente gestión se acreditan recursos en el producto y subproducto "Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar" y "Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados", para financiar la rehabilitación de seis (06) Institutos del Ciclo Diversificado ubicados en los departamentos de Huehuetenango, Alta Verapaz, Jalapa, Quiché y Chiquimula, en el marco del Proyecto de Educación Rural V -PROEDUC V-. En consecuencia se modifican las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas disminuidas	Metas incrementadas	
522	007-007	Centros Escolares del Nivel Preprimario Reparados, Remozados y Dotados de Mobiliario Escolar	-11	
	007-007-0001	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	-11	
	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar	-10	
	005-007-0001	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	-10	
	010-026	Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar		6
	010-026-0001	Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados		6

Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de planificación", debido a que corresponde a actividades de funcionamiento. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-301-2021 de fecha 28 de abril

H=

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **522** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **522** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.---

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
**CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



*Erick Fernando Mazariegos Salas*  
**ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

